



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/23.

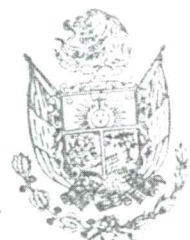
PROMOVENTE: Eliminado nombre 3 palabras
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN QUERÉTARO Y OTRO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN ACCIÓN NACIONAL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio San Juan del Río, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Licda. Marisela Alonso Fuentes,
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/23.

PROMOVENTE:

Eliminado nombre 3 palabras

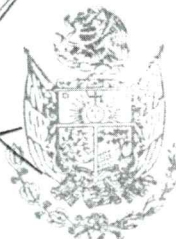
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN QUERÉTARO Y OTRO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a dieciocho de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/23.

PROMOVENTE **Eliminado nombre 3 palabras**
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN QUERÉTARO Y OTRO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

San Juan del Río, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por el C. **Eliminado nombre 3 palabras** Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000008, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria ante este Consejo y otros así como el escrito signado por el Ciudadano **Eliminado nombre 4 palabras** recibido con folio 0000013, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000008, el cual consta de tres fojas útiles; el segundo con folio 0000013, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como propietaria, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria. Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: [Eliminado nombre 4 palabras]
	CORREO: [Eliminado correo electrónico 1 palabra]
	TELEFONO: [Eliminado teléfono 1 palabra]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a [Eliminado nombre 4 palabras] como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria [Eliminado nombre 4 palabras] mediante el correo [Eliminado correo electrónico 1 palabra] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD11/AG/004/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 11 relacionadas con el Partido Político Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD11/AG/001/2023** relacionado con la



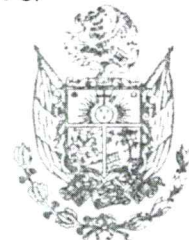
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En San Juan del Río, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Marisela Alonso Fuentes Secretaría Técnica de Consejo Distrital 11 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD11/AG/0004/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
CONSTE.

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.